



Con base en lo anterior, es que se solicita a esta H. Junta de Gobierno la autorización para realizar un segundo pago compensatorio a los Pueblos Ribereños por hasta el 100% de los importes señalados en los convenios de cesión de derechos y que asimismo se le instruya al Coordinador General del Fondo de Operación de Obras Sonora SI para que realice las gestiones correspondientes ante la Secretaria de Hacienda.

Previa deliberación y análisis de lo anterior, el Consejo Directivo resuelve tomar el acuerdo siguiente:

**ACUERDO FOOSI 05/23-04-2012.**- Se aprueba por unanimidad de 4 (cuatro) votos, en lo general, el segundo pago de derechos de agua a pueblos ribereños por hasta el 100% de los importes señalados en los convenios de cesión de derechos autorizando al Coordinador General del Fondo de Operación de Obras Sonora SI para que realice las gestiones correspondientes ante la Secretaria de Hacienda.

**f. Ratificación de Adendums a Contratos de Prestación de Servicios.**

El Presidente del Consejo Directivo somete a la consideración de éste la relación de Adendums hechos a los Contratos de Prestación de Servicios celebrados en 2011, y previa deliberación y análisis de lo anterior, el Consejo Directivo resuelve tomar el acuerdo siguiente:

**ACUERDO FOOSI 06/23-04-2012.**- Se aprueba por unanimidad de 4 (cuatro) votos, en lo general, los adendums hechos a los contratos de Prestación de Servicios Profesionales mencionados en el informe.

**g. Aprobación del Reglamento Interior del Fondo.**

El Presidente del Consejo Directivo somete a la consideración de éste el Reglamento Interior del Fondo de Operación de Obras Sonora SI, y previa deliberación y análisis de lo anterior, el Consejo Directivo resuelve tomar el acuerdo siguiente:



**ACUERDO FOOSI 07/23-04-2012.- Se aprueba por unanimidad de 4 (cuatro) votos, en lo general, el Reglamento Interior del Fondo de Operación de Obras Sonora SI.**

- h. Autorización para firma de Convenio con el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) para el salvamento arqueológico en el Acueducto Independencia y en la Presa Bicentenario, fase de reconocimiento arqueológico.**

El Acueducto Independencia tiene trazada una trayectoria por el derecho de vía de la carretera, no obstante, el Fondo de Operación de Obras Sonora SI, solicitó al INAH, mediante el oficio FOOSI-009A-11 fechado el 31 de enero de 2011, la revisión del trazo del Acueducto Independencia con el fin de que se determinara si la construcción de dicha obra pudiera causar alguna afectación al patrimonio arqueológico y/o histórico. La dirección del centro INAH solicitó a la sección de arqueología mediante el oficio CIS/DIR/066/11 de fecha 16 de marzo de 2011, se realizaran las labores de inspección en dicho trazo, quedando a cargo del Arqueólogo César Quijada López, como responsable del proyecto de protección técnica y legal de zonas arqueológicas en el estado de Sonora, quien a su vez contó con el apoyo del Arqueólogo Tomás Pérez-Reyes y el pasante de arqueología Daí Elihu Blanquel García.

El recorrido de superficie se llevó a cabo durante los meses de marzo y abril del año 2011, dicha revisión consistió en prospectar el trayecto por donde se instalará la tubería de acero, al mismo tiempo se inspeccionó una área de 30 metros a partir del derecho de vía, con el objetivo de tener una perspectiva más amplia del terreno a afectar.

El resultado de la revisión fue la localización de cinco sitios con presencia de materiales arqueológicos. De los cinco sitios hallados, cuatro no se encontraban registrados dentro del catálogo de sitios arqueológicos del estado de Sonora, por lo tanto se les asignó la clave del centro INAH Sonora, SON:K:14.16 "Arroyo la Mona 3", SON:O:4:8 "Arroyo San Fernando" y SON:P:2:3 "Cerro del Aguaje Largo" y cercano a este, el sitio SON:P:2:3 "Cerro del Aguaje Largo", sólo uno de ellos contaba con las claves del centro INAH Sonora, el SON:K:15:1 "El Aguajito" y H12D4226001 de la Dirección de Registro Público De Monumentos Y Zonas Arqueológicas.



La Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, establece que los restos arqueológicos son propiedad de la nación, inalienables e imprescriptibles, los monumentos arqueológicos muebles e inmuebles. Son monumentos arqueológicos los bienes muebles e inmuebles, producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio nacional, así como los restos humanos, de flora y de la fauna, relacionados con esas culturas.

Del mismo modo, es necesario realizar las actividades de salvamento arqueológico en el proyecto de la Presa Bicentenario, para ello, primeramente se realiza un reconocimiento por parte de los arqueólogos de para detectar las zonas arqueológicas y formular el proyecto de salvamento.

En reunión de trabajo entre las dependencias involucradas, la reunión se sostuvo el día 30 de mayo del 2011 con el Dr. Antonio Cruz Varela, Director General de Infraestructura Hidroagrícola de la Comisión Estatal del Agua y Rene Luna Sugich, Coordinador Ejecutivo del Fondo de Operación de Obras Sonora SI con el Delegado del centro INAH Sonora Arq. Hugo Reynoso Ortiz en la que se acordó la necesidad de colaborar estrechamente entre las dependencias para llevar a cabo las inspecciones y en su caso los salvamentos arqueológicos necesarias en las obras del programa Sonora SI.

Para ello, se invitó por medio del oficio CIS\DIR\304\11 de 28 de septiembre a realizar una reunión de trabajo entre las dependencias involucradas, la cual se sostuvo el día 30 de octubre de 2011 con el delegado del centro INAH Sonora Arq. Hugo Reynoso Urtiz, y el Dr. Antonio Cruz Varela, Director General de Infraestructura Hidroagrícola de la Comisión Estatal del Agua y René Luna Sugich, Coordinador Ejecutivo del Fondo de Operación de Obras Sonora SI quienes manifestaron que el siguiente proyecto hidráulico prioritario, seguido del Acueducto Independencia, era la Presa Bicentenario, acordando elaborar el proyecto de salvamento arqueológico y el borrador del convenio de colaboración para la realización de la primera fase del proyecto que consistirá en el reconocimiento arqueológico en las áreas de afectación por la construcción de la presa los pilares y una vez concluida ésta se iniciara una segunda fase de salvamento de los sitios que se encuentren en la primera fase.



El Presidente del Consejo Directivo somete a la consideración de éste la Autorización para la suscripción de un Convenio con el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) para el Salvamento Arqueológico de cinco sitios arqueológicos ubicados en el trazo del Acueducto Independencia, y otro convenio de Salvamento Arqueológico para la fase de reconocimiento en la Presa Bicentenario, por lo que previa deliberación y análisis de lo anterior, el Consejo Directivo resuelve tomar el acuerdo siguiente:

**ACUERDO FOOSI 08/23-04-2012.- Se aprueba por unanimidad de 4 (cuatro) votos, en lo general, que el Fondo de Operación de Obras Sonora SI celebre con el Instituto Nacional de Antropología e Historia un convenio para el salvamento arqueológico en el Acueducto Independencia y en la Presa Bicentenario.**

**i. Exposición del estado actual del Fideicomiso suscrito con Bancomer así como sugerencia de políticas y lineamientos en relación al mismo.**

En fechas 10 de noviembre de 2011 y 09 de febrero de 2012, el Decreto de Creación de este Fondo tuvo que modificarse para efectos de 1) claridad en su naturaleza y estructura orgánica, así como para adicionar sus objetos para tener mayores beneficios de índole fiscal (mención expresa de que es parte de su objeto el suministro de agua para uso urbano con el propósito de obtener tasa cero en cuanto a IVA), y 2) para actualizar su conformación a nivel de Consejo Directivo en aras de brindar continuidad en su planeación y ejecución estratégica. En lo tocante al primero de dichos puntos, se aclaró en el articulado del decreto modificatorio para todos los efectos legales que tuviesen lugar que este Fondo constituye un Fideicomiso Público de conformación análoga a un organismo descentralizado, por lo que debe contar con un contrato de fideicomiso que auxilie en la consecución de los fines para los cuales fue creado. El Fondo de Operación de Obras Sonora SI cuenta con dicho contrato de fideicomiso signado con el área fiduciaria de Bancomer, además de estar dotado de patrimonio inicial básico, por lo que se encuentra listo para su utilización. En este sentido, es importante que este Consejo Directivo y Comité Técnico de tal fideicomiso establezca lineamientos generales que permitan maximizar el umbral de utilidad de tal instrumento jurídico en relación con los objetos de este fondo que mejor se presten para dicho propósito, a la par que se satisfacen las obligaciones impuestas por el artículo 10 fracciones II y IV del referido decreto de creación. Por lo anterior y con fundamento en el



artículo 42 fracciones II a IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como 11 fracciones III y IV del mismo decreto, solicito a este Consejo se autorice presentar en la siguiente sesión de este H. Órgano de Gobierno paraestatal una propuesta de especialización administrativa que permita al Fondo distribuir la materia de sus fines reglamentarios entre las unidades técnicas y administrativas directas, así como con el fideicomiso ya antes mencionado, persiguiendo de esta forma que los propósitos de existencia de esta descentralizada se logren de forma articulada, congruente y eficaz, tal como lo exige la legislación vigente.

El Presidente del Consejo Directivo somete a la consideración de éste la exposición del estado actual del el Reglamento Interior del Fondo de Operación de Obras Sonora SI así como el de presentar en la próxima Junta de Gobierno una propuesta de especialización administrativa que permita al Fondo distribuir la materia de sus fines reglamentarios entre las unidades técnicas y administrativas directas, así como con el fideicomiso, por lo que previa deliberación y análisis de lo anterior, el Consejo Directivo resuelve tomar el acuerdo siguiente:

**ACUERDO FOOSI 09/23-04-2012.- Se aprueba por unanimidad de 4 (cuatro) votos, en lo general, la exposición hecha del estado actual del fideicomiso, de la misma manera que se aprueba que en la próxima reunión del Consejo Administrativo se presente una propuesta de especialización administrativa que permita al Fondo distribuir la materia de sus fines reglamentarios entre las unidades técnicas y administrativas directas, así como con el fideicomiso.**

Siguiendo con el **OCTAVO punto del Orden del día**, referente a los asuntos generales, el Presidente del Consejo Directivo pone el uso de la palabra a disposición de los miembros del Consejo para cualquier otro asunto que se quiera comentar, no habiendo asuntos adicionales que tratarse en este rubro, por lo que solicitó que se proceda con el siguiente punto del orden del día.

Por lo que respecta al **NOVENO Punto del Orden del Día**, referente a la lectura de los acuerdos asumidos en la presente sesión ordinaria, el Vicepresidente del Consejo Directivo, Lic. Roberto Romero López solicita al Secretario Técnico del Fondo de Operación de Obras Sonora SI, C.P.



Enrique Alfonso Martínez Preciado, proceda a dar lectura a cada uno de los acuerdos que fueron tomados en esta sesión ordinaria, manifestado los miembros del Consejo Directivo su conformidad con tales acuerdos, los cuales se transcriben de forma sucinta a continuación:

- ✓ **ACUERDO FOOSI 01/23-04-2012.**- Se aprueba por unanimidad de 4 (cuatro) votos, en lo general, los movimientos y actividades del presente ejercicio fiscal, por lo que respecta al Estado de Resultados y Balance General del Fondo de Operación de Obras Sonora SI.
- ✓ **ACUERDO FOOSI 02/23-04-2012.**- Se aprueba por unanimidad de 4 (cuatro) votos, en lo general, el Cierre del Ejercicio Fiscal 2011 del Fondo de Operación de Obras Sonora SI.
- ✓ **ACUERDO FOOSI 03/23-04-2012.**- Se aprueba por unanimidad de 4 (cuatro) votos, en lo general, el Avance Programático al 31 de diciembre de 2011 del Fondo de Operación de Obras Sonora SI.
- ✓ **ACUERDO FOOSI 04/23-04-2012.**- Se aprueba por unanimidad de 4 (cuatro) votos, en lo general, el Reporte de Pasivos al 31 de diciembre de 2011 del Fondo de Operación de Obras Sonora SI.
- ✓ **ACUERDO FOOSI 05/23-04-2012.**- Se aprueba por unanimidad de 4 (cuatro) votos, en lo general, el segundo pago de derechos de agua a pueblos ribereños por hasta el 100% de los importes señalados en los convenios de cesión de derechos autorizando al Coordinador General del Fondo de Operación de Obras Sonora SI para que realice las gestiones correspondientes ante la Secretaría de Hacienda.
- ✓ **ACUERDO FOOSI 06/23-04-2012.**- Se aprueba por unanimidad de 4 (cuatro) votos, en lo general, los adendums hechos a los contratos de Prestación de Servicios Profesionales mencionados en el informe.
- ✓ **ACUERDO FOOSI 07/23-04-2012.**- Se aprueba por unanimidad de 4 (cuatro) votos, en lo general, el Reglamento Interior del Fondo de Operación de Obras Sonora SI.
- ✓ **ACUERDO FOOSI 08/23-04-2012.**- Se aprueba por unanimidad de 4 (cuatro) votos, en lo general, que el Fondo de Operación de Obras Sonora SI celebre con el Instituto Nacional de Antropología e Historia un convenio para el salvamento arqueológico en el Acueducto Independencia y en la Presa Bicentenario.
- ✓ **ACUERDO FOOSI 09/23-04-2012.**- Se aprueba por unanimidad de 4 (cuatro) votos, en lo general, la exposición hecha del estado actual del fideicomiso, de la misma manera que se aprueba que en la próxima reunión del Consejo Administrativo se presente una propuesta de especialización administrativa que permita al Fondo distribuir la materia de sus fines